



RESOLUCION No. CSJHUR21-271  
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 20 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Corporación, mediante la Resolución No. CSJHUR18-281 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que, a través de las Resoluciones CSJHUR19-137 y CSJHUR19-138 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que el Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en su numeral 5.2., establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- 1) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
- 4) Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Que, para efectos del cálculo del factor correspondiente a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es necesario aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

$Y = \text{Puntaje en la escala 300 a 600}$

$X = \text{Puntaje en la escala 800 a 1000}$

$Y = 1,5X - 900$

Que, una vez aplicada la fórmula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y se realizó la sumatoria de los puntajes de cada uno de los demás factores para obtener el puntaje total.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio No. CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, remitió a esta Corporación la valoración realizada por EDURED de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación. Así mismo, mediante Circular CJC21-8 de 27 de abril de 2021 dicha Unidad envió los resultados de la prueba psicotécnica.

Que el artículo 2, numeral 7, del Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria deben conformarse los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Nombre	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	55165798	MORENO MORA NORMA LUCIA	480,05	81,28	30	159,00	750,33
2	16188769	RAMOS VIDARTE JUAN CARLOS	450,14	62,28	50	162,00	724,42
3	36309415	FAJARDO FARFAN MARIA ALEJANDRA	420,24	100	50	149,00	719,24
4	33750532	ZABALA QUIMBAYA GINA FERNANDA	420,24	100	40	146,50	706,74
5	1075233577	ESCOBAR QUINTERO HEIMAR	524,90	23,83	0	154,00	702,73

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

6	1075229401	CORTES SILVA JUAN CAMILO	390,33	100	55	151,50	696,83
7	6802187	MUÑOZ CARRERA MARCO ANTONIO	405,29	89,28	30	165,50	690,07
8	53079922	MARTINEZ LIZZETTE	420,24	81,94	30	156,00	688,18
9	1075245842	BECERRA TAMAYO CRISTHOFFER	480,05	32,94	0	163,00	675,99
10	83233947	CAMACHO MEDINA FARID	405,29	100	15	149,50	669,79
11	36066163	BAUTISTA BONILLA DIRLEY	360,44	100	20	162,00	642,44
12	55112083	VARGAS CUELLAR OLGA LIDA	375,39	100	5	159,50	639,89
13	1083879543	BUENDIA ASTAIZA SANDRA MARCELA	375,39	64,56	40	158,50	638,45
14	1081411423	FAJARDO LONDOÑO DANIELA	375,39	67,44	35	152,50	630,33
15	55131058	RODRIGUEZ NARANJO LEIDY BIBIANA	345,48	100	15	163,00	623,48
16	1075227898	MEDINA GÓMEZ SERGIO IVÁN	450,14	0	0	168,50	618,64
17	33750636	RUGELES SERRATO EDNA ROCIO	345,48	83,61	35	154,00	618,09
18	1130650762	GÓMEZ PERDOMO DORIS CRISTINA	330,53	75,67	45	160,50	611,70
19	12136346	CERQUERA ROJAS CARLOS ALBERTO	360,44	77,67	5	158,50	601,61
20	55176267	FLOREZ FLOREZ SANDRA FABIOLA	315,59	100	20	165,50	601,09
21	1079410570	CASTILLO PERDOMO LESLY TATIANA	420,24	11,17	10	153,00	594,41
22	55070666	CARDENAS ALMARIO LEIDY TATIANA	330,53	98,94	15	148,50	592,97
23	1075292669	MARCA CUENCA PAOLA CAROLINA	435,20	4,94	0	149,00	589,14
24	1014260320	RUIZ SANTOS LAURA MELISA	345,48	69,06	5	165,50	585,04
25	1075231650	JOVEN CESPEDES MARIA ALEXANDRA	330,53	80	35	139,50	585,03
26	1075226949	ARCINIEGAS GONZALEZ ANDRES FELIPE	405,29	18,83	0	159,50	583,62
27	1075269609	VARGAS URREA JULY STEFANY	375,39	30,67	15	158,50	579,56
28	36065743	BETES SIERRA ADRIANA PATRICIA	375,39	0	45	152,00	572,39
29	26460840	BERMEO BARRIOS YEIMY KAROLINA	315,59	100	10	145,00	570,59
30	1077868314	RAMIREZ BERMEO DANIEL FELIPE	375,39	1,67	35	157,50	569,56
31	36178821	VIDALES RABELO MARTHA CECILIA	360,44	100	40	67,00	567,44
32	36089753	POLANIA GARZON MERCY YOVANY	315,59	100	0	151,00	566,59
33	55190377	CASTAÑEDA LAVAO NOELBA	300,63	100	20	145,00	565,63
34	36304939	BAHAMON LURDUY JULY PAOLA	345,48	0	50	170,00	565,48
35	36304157	TOVAR CUBILLOS ANDREA CAROLINA	360,44	32,17	15	146,00	553,61
36	1075240922	RAMOS LIZARAZO YISELL TATIANA	390,33	7,22	5	149,50	552,05
37	1075251367	PARRA NIETO JEFERSON ANDRES	315,59	68,22	30	131,00	544,81
38	1075212567	MOSQUERA TOVAR ALEXANDRA	375,39	0	0	163,00	538,39
39	1077871736	DUARTE URRIAGO LAURA DANIELA	360,44	0,11	0	163,50	524,05
40	55189805	CARVAJAL MARIA ELENA	330,53	0	15	165,50	511,03
41	1081416543	LEMUS CUCHIMBA MARÍA FERNANDA	330,53	14	0	153,00	497,53
42	1077863868	CAMPOS VEGA YURY TATIANA	300,63	36,94	0	157,50	495,07

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos que se encuentren vacantes en forma definitiva.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Corporación - Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y, a título informativo, publíquese en el microsítio del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, enlace "carrera judicial", que se encuentra en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Corporación y, en subsidio, de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse a los correos electrónicos: [cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [consehui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consehui@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT